

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 15-05-2026 bajo el Repertorio 8376.

Firmado electrónicamente por ÁLVARO GERMÁN ORELLANA JARA, Notario Suplente de la 49° Notaria de Santiago, a las 12:10 horas del día de hoy.

Santiago, 18 de mayo de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Para validar ingrese a www.ajs.cl o www.49notaria.cl ingresando el código 008-2026051811500745**



PMM. REPERTORIO N°8.376/2026.-

OT. 34221

PROTOCOLIZADO N°4.827.-

PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN

BARRIO BOSQUE INGLÉS SpA

"RECOMIENDA UN AMIGO, Y LLÉVATE UNA

ESPECTACULAR GIFT CARD DE \$2.000.000.-"

En Santiago de Chile, a quince de Mayo de dos mil veintiséis, yo **ALVARO GERMAN ORELLANA JARA**, abogado, Notario Público, Suplente de don WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Novena Notaría de Santiago, ubicada en calle Hermanos Amunátegui número setenta y tres, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: Que en el día de hoy, a solicitud de doña **MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ SÁEZ**, chilena, soltera, empleada, domiciliada para estos efectos en calle Amunátegui setenta y tres, Santiago, cédula de identidad número catorce millones noventa y tres mil quinientos sesenta y siete guión cero, mayor de edad, procedo a protocolizar la **BASES DE PROMOCIÓN** de **BARRIO BOSQUE INGLÉS SpA** de **"RECOMIENDA UN AMIGO, Y LLÉVATE UNA ESPECTACULAR GIFT CARD DE \$2.000.000."**. Documento que consta de **dos** hojas y que dejo agregado al final de los Registros de este mes bajo el número **cuatro mil ochocientos veintisiete**. Para constancia firma la solicitante.- Se da copia.- **DOY FE. -**

MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ SÁEZ

C.I.N°14.093.567-0



INUTILIZADA ESTA CARILLA





BASES DE PROMOCIÓN

"Recomienda a un amigo, y llévate una espectacular Gift Card de \$2.000.000.-"

Condominio Blanca Estela I, Torres A y B

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Recomienda a un amigo, y llévate una espectacular Gift Card de \$2.000.000.-"**, realizada por la sociedad Barrio Bosque Inglés 5 SpA, RUT N° 76.282.185-0, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **Condominio Blanca Estela, Torres A y B**, con acceso por Blanca Estela N° 2239, comuna de Concón, Región de Valparaíso.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Barrio Bosque Inglés 5 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas aquellas personas que hayan celebrado promesa de compraventa y/o suscrito contrato de compraventa respecto de alguno de los departamentos del proyecto inmobiliario **Condominio Blanca Estela I, Torres A y B**, señalado en el presente instrumento, denominadas también en adelante como el "recomendante", que recomienden a un tercero, amigo, familiar o pariente, en adelante también denominado el "recomendado" o "referido", la compra de un departamento del **Condominio Blanca Estela Torre I, Torres A y B**, en venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, todo dentro de la fecha de vigencia y que cumplan con la totalidad de lo requerido en estas bases, se adjudicarán el premio objeto de la presente promoción.

La promoción **"Recomienda a un amigo, y llévate una espectacular Gift Card de \$2.000.000"** consiste en: Aquellas personas que hayan celebrado promesa de compraventa y/o suscrito contrato de compraventa respecto de alguno de los departamentos del proyecto **Condominio Blanca Estela I, Torres A y B** desarrollado por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, que recomienden a un tercero, amigo, familiar o pariente, la compra de alguno de los departamentos del **Condominio Blanca Estela I, Torres A y B**, entre los días **18 mayo de 2026** al **15 de julio 2026**, ambas fechas inclusive, mediante la plataforma dispuesta al efecto y que, en virtud de dicha recomendación, el referido reserve la compra, entre los días **18 mayo de 2026** al **15 de julio 2026**, ambas fechas inclusive y suscriba promesa de compraventa del departamento reservado hasta el día **31 de agosto de 2026** inclusive, el Cliente recomendador recibirá una Giftcard de **\$2.000.000.-(dos millones de pesos)** de una empresa de retail por definir, dentro del plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha de celebración del contrato de compraventa por el referido. Asimismo, el Cliente referido se adjudicará el beneficio consistente en el descuento de **50 UF** al precio de compra, el cual se hará efectivo al momento de la suscripción de la promesa de compraventa.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos del **Condominio Blanca Estela I Torres A y B**, disponibles a la venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** al momento de realizar reserva de compra por el referido.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción es válida para las reservas realizadas por el referido entre los días **18 mayo de 2026** al **15 de julio 2026**, ambas fecha inclusive que firmen promesa de compraventa del departamento reservado hasta el **31 de agosto de 2026** inclusive, sobre alguno de los departamentos singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases, reservándose Barrio Bosque Inglés 5 SpA, el derecho a extender su vigencia si lo estima necesario, informando debidamente a los participantes de dicha extensión.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- El Cliente recomendador debe haber celebrado promesa de compraventa y/o suscrito contrato de compraventa de algún departamento en el proyecto **Condominio Blanca Estela I Torres A y B** con **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**. Se deja constancia que el recomendante debe haber promesado y/o adquirido un departamento en dicho proyecto inmobiliario por compra a Barrio Bosque Inglés 5 SpA, sin perjuicio, de que con posterioridad a la compra haya transferido la(s) unidad(es) adquirida(s) a terceros. En efecto, la promoción aplicará única y exclusivamente para los primeros Clientes que hayan promesado y/o adquirido un departamento en el proyecto indicado, no siendo aplicable a los compradores posteriores de estas unidades.

D.2.- El Cliente recomendador debe ingresar al link <https://referidos.rvc.cl/blancaestela0526/> e ingresar los datos solicitados en el formulario tanto de él como de su referido o recomendado, entre los días **18 mayo de 2026** al **15 de julio 2026**, ambas fechas inclusive.

D.3.- El referido o recomendado deberá reservar la compra entre los días **18 mayo de 2026** al **15 de julio 2026**, ambas fechas inclusive, para efectos de lo cual deberá encontrarse previamente registrado en la plataforma comercial en virtud del registro efectuado por el Cliente recomendador y celebrar promesa de compraventa del departamento reservado, hasta el día **31 de agosto de 2026**, inclusive. En caso contrario perderá el beneficio objeto de la promoción. Es requisito esencial que el contrato de promesa de compraventa se encuentre suscrito por todos quienes deban concurrir a su firma, y la referida promesa de compra, deberá recaer en alguno de los departamentos singularizados en el numeral 1) letra B. de estas bases.

D.4.- La entrega material de la Giftcard de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)** al Cliente recomendador se realizará dentro del plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha de celebración del contrato de compraventa por el referido.

D.5.- Por su parte, el beneficio otorgado al Cliente referido, consistente en el descuento de **50 UF** al precio de compra del departamento promesado, aplicable únicamente a la compra de la unidad principal (en caso que adquiera también unidades secundarias, esto

es, estacionamiento y/o bodega) se hará efectivo al momento de la suscripción de la promesa de compraventa con Barrio Bosque Inglés 5 SpA.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso que en la promoción participe una persona jurídica, la Gift Card respectiva se entregará al representante legal, siempre y cuando se verifique que se ha cumplido con los requisitos descritos en estas bases.

3) OBSERVACIONES

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

Barrio Bosque Inglés 5 SpA no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por la institución financiera y/o por el Cliente referido, ya sea por tasas o cualquier otra variable.

Por cada recomendación de compra efectuada por el Cliente recomendador en los términos previstos en las presentes bases podrá acceder al otorgamiento de una Gift Card en las condiciones señaladas.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Barrio Bosque Inglés 5 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para ganar alguno de los premios de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente instrumento se firma de forma electrónica de conformidad a la Ley N° 19.799.



